

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Divisorio
Rad. Nro. 110013103024201900417 00

Para todos los fines pertinentes téngase en cuenta que el avalúo allegado por la parte actora¹ no fue objeto de oposición por la parte demandada en los términos del artículo 444 del C. G. P.

En tal sentido téngase por avaluado el bien inmueble objeto ubicado en la Calle 69 Bis No. 69 – 41 e identificado con matrícula inmobiliaria 50C-363975 en la suma de **\$445'812.000.00**

En firme la presente decisión ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936f1fa43e59588301ac2262543d6a5ed90f4f5993b1d67f35432d2f9782f39c**

Documento generado en 31/01/2024 03:16:37 PM

¹ Archivo0044

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>